

## TERMINOS Y CONDICIONES CUENTA EXPEDIENTE SIMPLIFICADO

### DESCRIPCIÓN

1. Se define Cuenta de Expediente Simplificada (CES) a un tipo de cuenta electrónica en colones y/o dólares abiertos a personas físicas sean nacionales o extranjeros, la cual brinda mayores oportunidades de acceso a la oferta de servicios financieros, por medio de la simplificación de requisitos.

2. Tipos de CES y sus condiciones:

• **Tipo 1:**

Límite máximo de depósitos mensual en la cuenta: Mil dólares estadounidenses (\$1.000.00) o su equivalente en moneda nacional u otra divisa al tipo de cambio de referencia.

Tipo de identificación asignados: Nacionales menores de edad o extranjeros no residentes.

• **Tipo 2:**

Límite máximo de depósitos mensual en la cuenta: Dos mil dólares estadounidenses (\$2.000.00) o su equivalente en moneda nacional u otra divisa al tipo de cambio de referencia.

Tipo de identificación asignados: Clientes mayores de edad con documento de identificación: Cédula, DIDI o DIMEX.

En ambos tipos sólo se permitirá un máximo de dos cuentas simplificadas por persona, las mismas deberán ser en diferente moneda y por el mismo límite máximo de depósitos mensuales.

• **Tipo 3:**

Límite máximo de depósitos mensual en la cuenta: Cinco dólares estadounidenses (\$5.000.00) o su equivalente en moneda nacional u otra divisa al tipo de cambio de referencia. Podrán solicitar como máximo dos cuentas según la combinación que requiera el cliente: dos cuentas en colones, dos cuentas en dólares o una cuenta en colones y una en dólares.

Tipo de identificación asignados: clientes mayores de edad que tengan la información actualizada en los sistemas del banco de conformidad con lo requerido en la ley 8204. Estas cuentas solo se podrán solicitar por medio de Banca en Línea y App BN Móvil.

## REQUISITOS

3. Los requisitos y condiciones para la apertura de una Cuenta de Expediente Simplificada en el Banco Nacional son los siguientes:

- **Documento de identificación:** todo documento de identificación debe estar vigente y en buen estado.

### Persona física nacional

- Documento de identificación vigente del titular de la cuenta.
- Tarjeta de identificación de menores (TIM).
- Documento emitido por el Registro Civil de Costa Rica.

### Persona extranjera

- Dimex, DIDI, pasaporte con visa de permanencia al día. Documento de identidad expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica para las personas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial, de conformidad con la Ley General de Migración y Extranjería.
- Número de teléfono móvil
- Correo electrónico
- Adicional deberá completar el formulario con su información básica.
- La boleta de designación de beneficiarios debe ser firmada a puño y letra del titular de la cuenta y debe ser custodiada por el banco para poder reclamar los fondos los beneficiarios estipulados.

4. Los canales habilitados por el Banco Nacional donde la persona podrá solicitar la apertura de una CES y completar el formulario son:

- Nacionales y extranjeros residentes podrán solicitar la cuenta tipo 1 y 2 por medio de:
  - Centro de Asistencia Telefónica
  - Sitio web del Banco: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) / Sección Abrir Cuenta
  - APP BN Más Cerca
  - Oficinas de Servicio BN
- Extranjeros no residentes podrán solicitar la cuenta tipo 1 únicamente presentándose a las oficinas de servicio

5. Para este producto, el registro electrónico de estos datos sustituye el formulario conozca a su cliente.



6. Para este producto la persona escogerá una tarjeta de débito internacional la cual podrá utilizarse en cualquier datáfono para realizar compras.
7. La cuenta simplificada con tarjeta nueva se creará en estado "inactiva". La persona se debe presentar al Banco dos días hábiles después de realizada la apertura de la cuenta con su documento de identificación vigente y en buen estado para retirar la tarjeta y activar la cuenta. En el caso de los menores de edad, solo podrá activar la cuenta la persona que cuenta con la patria potestad del menor. Al momento de activar la tarjeta, la cuenta pasará a estado activa automáticamente.
8. Una vez activa la cuenta y la tarjeta la persona tendrá acceso a todos los canales y algunos servicios del Banco Nacional.
  - Banca en Línea
  - APP BN Móvil
  - BN SINPE Móvil
  - BN Servicios
  - Red de cajeros automáticos
  - Red de oficinas
9. Una vez solicitada la cuenta el banco afiliará automáticamente el número de teléfono móvil al servicio de Sinpe Móvil a excepción que tenga el servicio afiliado con alguna otra entidad financiera.

## RESTRICCIONES

10. La persona que solicite una cuenta simplificada tendrá limitado el acceso a los siguientes productos y servicios en los canales digitales Banca en Línea y APP BN Móvil y en caso de requerirlo debe a personarse en cualquier oficina del banco y presentar los requisitos necesarios para la apertura del producto solicitado. Estas limitaciones se detallan a continuación:
  - Pago de operaciones de crédito (solamente podrá realizar pago de operaciones de crédito a terceros)
  - Solicitud de cuentas CES tipo 3 (límite transaccional de \$5,000 mensuales).
  - Realizar aportes a planes de pensiones, solamente podrá realizar aportes a los planes voluntarios de pensión.
  - Aperturar, realizar aportes y retiros de planes de BN Fondos.
  - Aperturar inversiones a plazo.
  - Aperturar planes de BN Ahorro Programado y Proyecto Ahorro.
  - Actualizar información relacionada a la ley 8204 en línea.
  - Cualquier acción relacionada a tarjetas de tarjetas de crédito.



- Realizar transferencias hacia al exterior.
- Recibir transferencias desde el exterior.
- Domiciliar cuentas del BNCR y de otros bancos.
- Tiempo extendido para matricular cuentas de terceros como favoritas para realizar transferencias en cuentas.